

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de Octubre de 2012.-  
**DECRETO ALC. N° 1944/12.-**

**VISTOS:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886, Artículo 3 letra a); ley N° 18.883; Decreto Alcaldicio N°645/12 de 03 de Abril 2012, que contrata a honorarios a doña Esperanza del Carmen Tapia Montaña; Decreto Alcaldicio N°463/12 de 12 de Marzo de 2012, que contrata a honorarios a don Gustavo León Coñajagua; Decreto Alcaldicio N°1799/11 de 27 de Diciembre de 2012, que contrata a don Cristian Olivares Espinoza; Memo N° 2524/12 de 25 de Octubre de 2012, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que informa de las horas adicionales de los prestadores de servicios que indica, realizadas durante el mes de Octubre del Presente año, que no fueron incluidas ni programadas, y que deben ser pagadas.

**DECRETO:**

Autorízase el pago de las siguientes horas adicionales realizadas durante el mes de **Octubre** de 2012 por los Prestadores contratados a base de honorarios, por el cual prestan servicios la Dirección Desarrollo Comunitario, conforme el detalle que se señala a continuación, por tratarse de horas servidas en forma adicional a los servicios normalmente convenidos, y que se debieron realizar para entregar un mejor servicio a la Comuna:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Horas Adicionales
Olivares	Espinoza	Cristian	03
León	Coñajagua	Gustavo	18
Tapia	Montaña	Esperanza	12

2.- Las horas referidas en las Tablas precedentes, a pesar de no haber sido incluidas en el Decreto respectivo por no haberse informado oportunamente, han sido debidamente registradas en los Libros de Asistencia y de Control respectivos, cuentan con autorización de la Dirección de Desarrollo Comunitario, y su justificación se encuentra respaldada en el respectivo Memorando que las informa.

3.- Impútense los gastos que deriven de este Decreto con cargo a la cuenta N° 215.21.04.004, del Presupuesto Municipal vigente.

**Fdo.** Don Paulo Gomez Barrera, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza a Don Jose Valenzuela Díaz, Secretaria Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

JOSE VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

RVAAT/sgch  
Distribución:  
Dideco  
Dpto. Personal  
Dir. Control

